

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 14320.-

VISTO:

El Expediente N° OE-985-M-2021; y

CONSIDERANDO:

Que el presente Expediente tomó Estado Parlamentario en la Sesión Ordinaria N° 19 del día 11 de noviembre de 2021.

Que en la referida Sesión se decidió el destino del Expediente OE-985-M-2021 a la Comisión de Legislación General, Poderes, Peticiones, Reglamentos y Recursos Humanos.

Que mediante Ordenanza N° 14146 se creó el sello #HechoenNeuquén, el cual consiste en una certificación oficial que otorgará el Órgano Ejecutivo Municipal a los pequeños y medianos emprendedores, productores y fabricantes de la industria local, con el objetivo de otorgar un valor a los productos y promocionar su comercialización en el mercado regional.

Que el Artículo 11) de la Ordenanza citada designa como Autoridad de Aplicación a la Secretaría de Gobierno o a la que en el futuro la reemplace.


Que la Autoridad de Aplicación de la Ordenanza N° 14146 tendrá como funciones: diseñar o implementar el sello #HechoenNeuquén; determinar la inscripción de los productos que integren los distintos rubros y categorías; suspender, revocar, rescindir o denegar el uso del sello; expedir certificados de uso del sello identificador, entre otras.

Que la Secretaría de Capacitación y Empleo, a través de la Subsecretaría de Economía Social, tiene como objetivo promover el desarrollo de nuevas formas productivas de comercio justo para mayor inclusión de los sectores sociales.

Que esta Comisión analizó adecuadamente el proyecto elevado por el Órgano Ejecutivo Municipal.

Que de acuerdo a lo mencionado, precedentemente, resulta adecuado que sea la Secretaría de Capacitación y Empleo la Autoridad de Aplicación de la Ordenanza N° 14146.

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 068/2021 emitido por la Comisión Interna de Legislación General, Poderes, Peticiones, Reglamento y Recursos Humanos fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 21/2021 del día 2 de diciembre y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 22/2021 celebrada por el Cuerpo el 9 de diciembre del corriente año.


Dr. FEDERICO AUGUSTO CLOSS
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de la Ciudad
de Neuquén

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º, Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): MODIFÍCASE el Artículo 11) de la Ordenanza N° 14146, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“ARTÍCULO 11º): La Autoridad de Aplicación de la presente Ordenanza será la Secretaría de Capacitación y Empleo o la autoridad que en el futuro la reemplace”.-

ARTÍCULO 2º): COMUNÍQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN; A LOS NUEVE (09) DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (Expediente N° OE-985-M-2021).-

ES COPIA
am

FDO.: ARGUMERO
CLOSS

Dr. FEDERICO AUGUSTO CLOSS
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de la Ciudad
de Neuquén



Ordenanza Municipal N°	14320	12021
Promulgada por Decreto N°	1105	12021
Expte. N°	OE-985-M-21	
Obs.:		